



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/482/2019, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

El Consejo Económico y Social de Aragón es el órgano consultivo que expresa la colaboración e intervención de todos los agentes sociales en la actividad económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como establece el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, que crea este órgano, lo configura como un órgano consultivo en materias económicas y sociales que afecten a esta Comunidad Autónoma y establece que en el desarrollo de sus funciones el Consejo actuará con plena independencia de los restantes órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma.

Entre los objetivos del Consejo se encuentra el de promover la investigación en materias de carácter económico, laboral o social de interés para Aragón, y fomentar el mayor conocimiento de la realidad socioeconómica aragonesa. Con este objetivo se han convocado premios para trabajos de carácter científico, así como becas de formación y prácticas de titulados universitarios en los ámbitos de actuación del Consejo, que tienen el carácter de subvenciones públicas. Así, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se aprobó la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social, previa habilitación al Consejero de Presidencia para establecer dichas bases reguladoras, efectuada por Decreto 19/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, dada la especial naturaleza del Consejo Económico y Social de Aragón y la adscripción de su Unidad administrativa a la Presidencia del Gobierno de Aragón.

En la mencionada Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón, incluyendo tanto la convocatoria de becas de formación y prácticas en el ámbito de actuación del Consejo, como las convocatorias de premios de carácter científico.

Ambas líneas de subvenciones del Consejo Económico y Social de Aragón (becas y premios científicos) están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno de Aragón, aprobado por Resolución de 25 de noviembre de 2015 de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

En las últimas convocatorias de los premios y trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales se ha constatado que la exigencia del requisito establecido en la base tercera, apartado 2, letra a) de la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, relativa a que los trabajos o proyectos candidatos a un premio de carácter científico estén redactados en castellano, ha motivado que quedaran fuera de la convocatoria del Consejo trabajos de indudable calidad e interés para Aragón que no cumplieran dicho requisito.

Esta circunstancia, unida al hecho de que el objetivo fundamental de estos premios es “promover la investigación en materias de carácter económico, laboral o social de interés para Aragón, y fomentar el mayor conocimiento de la realidad socioeconómica aragonesa”, aconsejan, en el momento actual de internacionalización de la ciencia, suprimir el requisito que exige que los trabajos o proyectos estén “redactados en castellano”, acordando iniciar los trámites pertinentes para ello el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón en sesión celebrada el 12 de febrero de 2019.

En la tramitación de la presente Orden, se han recabado los informes de la Intervención General, a través de la Intervención Delegada y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En consecuencia, en virtud de la habilitación contenida en el Decreto 19/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

El apartado 2, letra a) de la base tercera de la Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito



de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón, queda redactado de la siguiente manera:

“Los trabajos o proyectos candidatos a un premio de carácter científico deberán ser originales e inéditos, y no haber sido premiados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Deberán estar redactados en castellano, si bien la convocatoria podrá contemplar la posibilidad de admitir aquellos trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales que hayan sido redactados en una lengua habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta del castellano, pudiendo exigir una traducción o resumen del trabajo en castellano”.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de mayo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**